



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105958

17/04/2023

268152

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

La Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) no tiene la intención de suspender el servicio presencial en el Distrito Marítimo de Caramiñal ni existe ningún proyecto para suprimir competencias propias de la Dirección General de la Marina Mercante.

Existe una resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) sobre la aplicación del trabajo a distancia de 30 de septiembre de 2022 en aplicación de la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, que aprueba el Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal -Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 125, de 26 de mayo de 2022-, con el fin de paliar las consecuencias de la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. En concordancia con la Resolución de la Subsecretaría del MITMA, la Dirección General de la Marina Mercante estableció un Plan que establece que, con carácter general, se autorizará a todo el personal susceptible de teletrabajar que así lo solicite, la realización de trabajo a distancia por las tardes, lo que puede representar hasta el 20% de la jornada en cómputo semanal. Además, previa petición de cada empleado, el Capitán Marítimo modulará el trabajo no presencial en función de las circunstancias y la carga de trabajo de cada unidad.

Los mecanismos habituales de gestión de los edificios compartidos son mediante el seguimiento de los convenios de colaboración y a través de las unidades de prevención de riesgos respectivas.



En el mes de abril de 2021 se empezaron a recibir escritos dirigidos tanto a la Subsecretaría del Departamento como al Director General de la Marina Mercante, de idéntico contenido, en los que solicitaban

“Que se cumpla de forma efectiva el compromiso acordado en fecha 29 de noviembre de 2007 por la Mesa General de la Administración General del Estado sobre la distribución de fondos adicionales del año 2007-2009, y se aplique el reconocimiento como “oficinas de prestación directa y específica de servicios a la ciudadanía (Acuerdo A) para con las unidades periféricas de la Dirección General de la Marina Mercante, con su inclusión en esta tipología y con el reconocimiento de todos los derechos laborales inherentes (y debidos) a los trabajadores; dado que la no inclusión inicial en este Acuerdo y también el defecto de incumplimiento con la no reclasificación desde 2007 carecen de toda justificación, y objetivamente son causa –por derecho- de agravio comparativo”.

No se han producido cierres de Distritos Marítimos, sin perjuicio de situaciones coyunturales, por jubilaciones, incapacidades por enfermedad de larga duración, etc., cuya solución temporal se ha atendido desde la Capitanía Marítima con el apoyo de otras unidades.

La evolución del personal es la siguiente:

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE			
2018-2022			
2018			
	LABORAL	FUNCIONARIO	TOTAL
SS.CC.	19	136	155
SS.PP.	58	623	681
TOTAL	77	759	836
2019			
	LABORAL	FUNCIONARIO	TOTAL
SS.CC.	18	132	150
SS.PP.	53	620	673
TOTAL	71	752	823
2020			
	LABORAL	FUNCIONARIO	TOTAL
SS.CC.	18	125	143
SS.PP.	47	589	636
TOTAL	65	714	779
2021			
	LABORAL	FUNCIONARIO	TOTAL
SS.CC.	19	131	150
SS.PP.	46	609	655
TOTAL	65	740	805
2022			
	LABORAL	FUNCIONARIO	TOTAL
SS.CC.	17	117	134
SS.PP.	42	600	642
TOTAL	59	717	776

No se ha establecido ningún bloqueo para los correos electrónicos enviados por las centrales sindicales, y, finalmente, se destaca que desde





Marina Mercante (DGMM) se trabaja de modo continuo en relación con las condiciones de trabajo de su personal en el ámbito de sus competencias.

Madrid, 24 de mayo de 2023